



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

Nº 082 -2024-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay, 07 AGO. 2024

VISTOS:

La Carta Nº 175-224-GRAP/GRI/COXI-FCP de fecha 10/07/2024, el Informe Legal Nº 135-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 08/07/2024, el Memorandum Nº 2497 - 2024-GRAP/13/GRI de fecha 03/07/2024, la Carta Nº 159-224-GRAP/GRI/COXI-FCP de fecha 28/06/2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF (en adelante el TULO de la Ley Nº 29230), mediante el cual se aprueba el Texto Único de la Ley Nº 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y, que a su vez aprueba el TULO del Decreto Legislativo Nº 1534; Decreto Supremo Nº 210-2022-EF que fuera Modificado mediante Decreto Supremos 011-2024-EF; establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al marco normativo antes señalado la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley Nº 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, al respecto se tiene el Acuerdo de Consejo Regional Nº 070-2022-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero de 2022, mediante el cual el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por unanimidad de sus miembros, resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo Nº 294-2018-EF, (...) entre los cuales se encuentra el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA 1-3, LAYME 1-1, CHANTA 1-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI Nº 2378273; con un monto de inversión de S/. 37'031,751.74 soles; de igual manera señala **ARTICULO CUARTO.- FACULTAR**, al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 29230.

Que, se tiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 397-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 19 de septiembre del 2023, mediante el cual el Gobernador Regional de Apurímac, entre otros, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** de obras por impuesto, viables y previamente priorizados conforme se tiene en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 070-2022-GR-APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022, (...);

Que, se tiene la Carta Nº 022-2024-GRAP/CE/FCP de fecha 06/06/2024, emitido por los integrantes del Comité Especial, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA 1-3, LAYME 1-1, CHANTA 1-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI Nº 2378273;





Que, se tiene el **Memorandum N° 2138-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 12/06/2024**, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del GRAP, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRAP; mediante el cual deriva los actuados pertinentes para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del PIP con CUI N° 2378273, materia del presente;

Que, estando a lo señalado se tiene el **Informe N° 366-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 20/06/2024**, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRAP, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRAP, mediante el cual emite observaciones al expediente sobre aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del PIP con CUI N° 2378273, materia del presente;

Que, se tiene la **Carta N° 159-2024-GRAP/GRI/COXI-FCP de fecha 28/06/2024**, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura; en el cual señala: "(...)al respecto esta Coordinación de obras por impuesto en coordinación con el Comité Especial ha cumplido en levantar las observaciones indicadas en el documento de la referencia, encontrando CONFORME el expediente de las Bases en mención cumpliéndose con el contenido de las Base establecido en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante D.S N° 210-2022-EF. En consecuencia, señor Gerente solicito que el presente documento sea remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite que corresponda." Estando a ello, se tiene como anexo en copia el Oficio N° 2024-2024-GRAP/06/GG de fecha 19/04/2024, emitido por la Gerencia General Regional, dirigido al Contralor General de la Republica, mediante el cual comunica la Implementación de las recomendaciones dadas en el Informe Previo N° 001-2024-CG/GRAP; asimismo anexa copia de la Citación mediante el cual se cita a los miembros del comité especial designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2023-GR-APURIMAC/GR con agenda "aprobación de las bases para el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto materia del presente"; de igual manera adjunta el original del Acta del Comité Especial de fecha 28/05/2024 a efectos de tratar sobre la aprobación de las bases del proyecto;

Que, se tiene el **Memorandum N° 2497-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 03/07/2024**, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del GRAP, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRAP; mediante el cual remite los actuados pertinentes para la aprobación vía acto resolutivo, de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del PIP con CUI N° 2378273;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA 1-3, LAYME 1-1, CHANTA 1-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2378273; remitiéndolas para la aprobación adjuntando para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 28/05/2024, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto materia del presente, correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN 001-2024-GRAP/CE-OXI**, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, se tiene el **Informe Legal N° 135-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 08/07/2024**, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la cual señala que Estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario **APROBAR**, las **BASES** del Proceso de Selección N° 001-2024-GRAP/CE-OXI de la **EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA 1-3, LAYME 1-1, CHANTA 1-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° 2378273; ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; bases que como anexo en 122 folios forman parte del presente, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; estando a ello, se tiene la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC de fecha 23/10/2023**, emitido por el Gobernador Regional de Apurímac, en el cual y conforme el **Artículo 8°**. - Delega funciones al Gerente Regional de Infraestructura, así mismo **delega** la *Desconcentración de facultades en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Obras por Impuestos - Convenios de Inversión).*

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 011-2024-EF- PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRAP/CE-OXI;**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



082

Por lo que; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Regional de Infraestructura, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES** del Proceso de Selección N° 001-2024-GRAP/CE-OXI de la **EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA 1-3, LAYME 1-1, CHANTA 1-1, HUANCAPAMPA 1-1, POCOHUANCA Y TIAPARO I-, DISTRITOS DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2378273; ello, en el marco del T.U.O. de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; bases que como anexo en 122 folios, forma parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas y toda la documentación que la sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del T.U.O. de la Ley N° 29230, el T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Coordinación de Obras por Impuesto y al Comité Especial de Obras por Impuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



DAM/GRI
IAZV/ABOG.

